LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-028-2020
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OBJETO: Ejecutar en el marco de la iniciativa "Por TIC Mujer" del "Plan TIC: El Futuro Digital es de Todos" promovido por el MinTIC, un proceso virtual de inspiración para empoderar a las mujeres de diferentes regiones del país, en el uso y apropiación a las TIC, promoviendo emprendimientos y entornos digitales de prevención.

EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR - REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACIÓN DE REQUSITOS JURÍDICOS	
PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL FONTIC MUJER PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S. - Nit 900.175.316-8 (50%)	**INTEGRANTES:** NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. - Nit 805.025.355-8 (50%)
5. REQUISITOS HABILITANTES	
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones, sin condicionamiento alguno, y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA. Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.	**CUMPLE** Archivo con 4 folios Aporta carta de presentación de la oferta suscrita por JOHN EDINSON MARTINEZ GARCIA en calidad de representante legal Allega copia del documento de identidad del representante legal y de los representantes legales de cada uno de sus integrantes.
5.1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- ANEXO 2.	
En todas las actuaciones derivadas de los términos de la presente Licitación Pública, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	**CUMPLE** Archivo con 2 folios Aporta compromiso suscrito por el representante legal de la unión temporal y también por cada uno de los representantes legales de los integrantes.
5.1.5. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE	
PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS: (...) Las personas naturales nacionales, deberán demostrar su existencia y capacidad legal a través de la copia de la cédula de ciudadanía. En el evento que la persona natural tenga la calidad de comerciante, deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde acredite que la actividad mercantil de la persona natural esté relacionada con el objeto a contratar. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. (...)	N/A
PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA: Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio Comercio (o autoridad competente) de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho documento deberá constar quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica se encuentra relacionado con el objeto a contratar y su duración no será inferior al término de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. (...)	N/A
Consorcios y Uniones Temporales: Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar, con capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios. (...)	**PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S. - Nit 900.175.316-8 (50%)** **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** **CUMPLE** Archivo con 19 folios Fecha de Expedición: 04/08/2020 Año de Constitución: 2007 Vigencia: Indefinida **Representante Legal:** JOHN EDINSON MARTINEZ GARCIA (Representante Legal) **Atribuciones Representante Legal:** "Quien no tendra restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre." **Objeto Social**: "(...) TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES(...)" **Aporta cédula del representante legal**
	NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. - Nit 805.025.355-8 (50%) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** **CUMPLE** Archivo con 18 folios Fecha de Expedición: 24/07/2020 Año de Constitución: 2002 Vigencia: Indefinida **Representante Legal:** JAMES MAURICIO MARTINEZ FIGUEROA (Suplente del Gerente) **Atribuciones Representante Legal:** "5) CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ... HASTA POR EL MONTO QUE ESTABLECE EL NUMERAL 25 DEL PRESENTE ARTICULO....." 25. SEIS MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (6.000 S.M.L.V)" NO HAY LIMITACIONES **Objeto Social**: "(...) LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL LÍCITA EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO (...)REALIZACION DE TODA CLASE DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, (...)" **Aporta cédula del representante legal**
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO/UNIÓN TEMPORAL **CUMPLE** Presentó documento de conformación de la Unión Temporal

5.1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO N° 5)		
En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "(…) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." Conforme con lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda. En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos o comprobantes de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. NOTA: En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en el país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	**PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S. - Nit 900.175.316-8 (50%)** **CUMPLE** Adjunta el Anexo N° 5 suscrito por LORENA MOSQUERA ZUÑIGA en calidad de revisor fiscal. Adicionalmente allega los siguientes documentos: 1. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicho certificado. 2. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.	**NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. - Nit 805.025.355-8 (50%)** **CUMPLE** Adjunta el Anexo N° 5 suscrito por LUIS FELIPE OSORIO RINCÓNen calidad de revisor fiscal. Adicionalmente allega los siguientes documentos: 1. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicho certificado. 2. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.
5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
El proponente deberá anexar a su oferta, a favor del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 899.999.053-1 y el Fondo Único de TIC, con NIT. 800.131.648-6, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones, estudios previos y demás anexos, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria) y entregarla junto con la propuesta. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad. (...)	**CUMPLE** Archivo con 2 Folios No. Póliza: 18-44-101070035 de Seguros del Estado S.A. Vigencia: Desde: 05/08/2020 - Hasta: 05/12/2020 Suma Asegurada: $ 232,303,003.20	
5.1.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA		
El proponente deberá indicar en su oferta su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario Nº 2460 de 2013. No tendrán que acreditar este requisito las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.	**PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S. - Nit 900.175.316-8 (50%)** **CUMPLE**	**NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. - Nit 805.025.355-8 (50%)** **CUMPLE**
5.1.9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES		
El Fondo Único de TIC verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.	**PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S. - Nit 900.175.316-8 (50%)** **CUMPLE**	**NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. - Nit 805.025.355-8 (50%)** **CUMPLE**
5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
El Fondo Único de TIC verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	**PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S. - Nit 900.175.316-8 (50%)** **CUMPLE**	**NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. - Nit 805.025.355-8 (50%)** **CUMPLE**
5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.		
El Fondo Único de TIC verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co.	**PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S. - Nit 900.175.316-8 (50%)** **CUMPLE**	**NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. - Nit 805.025.355-8 (50%)** **CUMPLE**
5.1.12. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC		
El Fondo Único de TIC verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2016, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación, para lo cual debe aportar la cédula de ciudadanía.	**PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S. - Nit 900.175.316-8 (50%)** **CUMPLE**	**NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. - Nit 805.025.355-8 (50%)** **CUMPLE**
5.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)		
Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título Individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El proponente o miembros del proponente plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por la entidad en el pliego de condiciones o sus adendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso, conforme con lo dispuesto la Ley 1882 de 2018. El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación pública. Es responsabilidad del proponente Individual y de cada uno de los miembros del Proponente Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción y serán verificadas por la entidad contratante.	**PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S. - Nit 900.175.316-8 (50%)** **CUMPLE** Archivo con 28 folios FECHA DE EXPEDICIÓN: 29/07/2020 FECHA DE RENOVACIÓN: 01/04/2020 (en firme)	**NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. - Nit 805.025.355-8 (50%)** **CUMPLE** Archivo con 115 folios FECHA DE EXPEDICIÓN: 29/07/2020 FECHA DE RENOVACIÓN: 04/06/2020 (en firme)

Se expide en Bogotá D.C., el 13 de agosto de 2020

SANDRA ORJUELA MÉNDEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Guillermo Aguancha Baute - Abogado Subdirección de Gestión contractual
Revisó: Sylvia Juliana Rojas Rueda - Abogada Subdirección de Gestión Contractual